

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de octubre de 1968 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.» (C-46), a excepción de los artículos 5, 6 y 8.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Raimundo Fernández Villaverde, número 61, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas en 23 de marzo de 1968, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 200.000.000 y 100.000.000 de pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», a excepción de los artículos 5, 6 y 8, cuya aprobación se condiciona a que la Entidad remita el testimonio notarial de los asientos contables de los libros diario y mayor en los que se refleje la emisión, suscripción y desembolso del capital últimamente aumentado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—P. D. el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 44, concedida en 14 de octubre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de Recaudación de Tributos al establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por García de Olalla, Sáenz Diez y Cia., Banqueros, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de Recaudación de Tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 44, concedida en 14 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### *Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Tarragona —Sucursal—, Conde de Vallellano, 27, a la que se asigna el número de identificación 43-19-01.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Oviedo por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Julio Angel Pérez Pérez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 5 de septiembre de 1968, al conocer del expediente número 81/67, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 1 y 2 artículo 14 de la Ley de Contrabando.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Antonio Alvarez Fernández, Angel Verdeja Pérez y Julio Angel Pérez Pérez.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Ate-nuante tercera del artículo 17 de la Ley.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

A José Antonio Alvarez Fernández 828 pesetas.

A Angel Verdeja Pérez, 1.380 pesetas.

A Julio Angel Pérez Pérez, 1.304 pesetas

Quinto.—Imponerles la pena subsidiaria de prisión, para caso de insolventia, que establece el artículo 24 de la Ley.

Sexto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Séptimo.—Declarar responsable subsidiaria de la tercera parte de las multas impuestas a «Naviera de Castilla Santander, Sociedad Anónima», propietaria del buque «Minas Conjuero», donde se efectuó la aprehensión en aplicación de los artículos 21 y 22 de la vigente Ley de Contrabando.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolventia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959

Oviedo, 2 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.373-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de doble vía entre las estaciones de Chamartin y San Fernando de Henares con renovación de vía del trayecto Chamartin-San Fernando con carril de 54 kgs. y traviesas de hormigón».*

Por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1968 se ha resuelto:

Adjudicar a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» (M. Z. O. V.) las obras del «Proyecto modificado del de doble vía entre las estaciones de Chamartin y San Fernando de Henares, con renovación de vía del trayecto Chamartin-San Fernando con carril de 54 kilogramos y traviesas de hormigón», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 156.132.620,62 pesetas, que produce una baja de 35.511.691,38 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la «Acequia VII de la zona regable del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).*

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el

próximo día 15 de octubre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.370-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietarios
1	D. <sup>a</sup> Patricia Muñoz Yáñez.
2	D. Sebastián Muñoz Yáñez.
3	D. Eutimio Madrigal Becerra.
4	D. Clemente Cuesta Martínez.
5	D. Agustín Velda Carrillo.
6	D. <sup>a</sup> Carmen Velda Carrillo.
7	D. Vicente López Serna.
8	D. Cirilo Perona Ponce.
9	D. Juan Ruiz Ruiz.
10	D. Fulgencio García Toribio.
11	D. Ramón Calabrias Minaya.
12	D. Hilario Díaz Parra.
13	D. Felipe Torres Grueso.
14	D. Antonio Rodrigo Moreno.
15	D. Emilio Villena Torres.
16	D. Lorenzo Lozano Carretero.
17	D. Eutimio Cepeda Cañas.
18	D. Jacinto Ortiz Mezcua.
19	D. Joaquín Peláez
20	D. Vicente Burillo López.
21	D. <sup>a</sup> Juliana Navarro Herrerros.
22	D. Manuel Agustín Quevedo.
23	D. Víctor Agustín Quevedo.
24	D. <sup>a</sup> Benita López Serna.
25	D. Leoncio López Serna.
26	D. José Serna Cañas.
27	D. Rufino Mateo Morata.
28	D. <sup>a</sup> Carmen Parra López.
37-29-31	D. José María Torres Rodrigo.
30	Viuda de don Marcelino Navarro Rodríguez.
32	D. Bernardo París Lozano.
33	D. <sup>a</sup> Candelaria Benito Malque.
34	D. Eustaquio Ortiz Pérez.
35	D. Jesús Coranado Martínez.
36	D. Enrique Lobillo.
38	D. <sup>a</sup> Teresa Allaga Roperó.
39	D. <sup>a</sup> Francisca Villena Roperó.
40	D. <sup>a</sup> Teresa Allaga Roperó.
41	D. Desiderio Calabria Bellón.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal del Bullaque, sector I, tramo III, desagüe número 2, en el término municipal de Retuerta del Bullaque».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque el próximo día 16 de octubre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.443-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1. Dehesa Valdeseoso, S. A. (Don Luis Morales Aguado).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor don Johannes Vincke.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor don Johannes Vincke.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Michele Federico M. Sciacca, Profesor de la Universidad de Génova.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Michele Federico M. Sciacca, Profesor de la Universidad de Génova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Tenerife).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de septiembre para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de un edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane, provincia de Tenerife, por un presupuesto de contrata de pesetas 6.363.818,57;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por el Ayuntamiento de Los